



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ADENDA N° 01, AL CONVENIO N° 0068-2018 – GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUSCRITA CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO – HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR – VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2125971.



Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional, el Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, identificado con DNI N° 42482191, acreditado mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ con RUC N° 20172268430, con domicilio legal en la Av. Luzuriaga N° 734 – Plaza de Armas, representado por su Alcalde, Sr. ELISEO RORI MAUTINO ANGELES, identificado con DNI N° 07200661, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: GENERALIDADES



LA ENTIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía Política, Administrativa y Económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Presupuesto cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. LA ENTIDAD se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.



LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público Interno con autonomía Política, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

## CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 21 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, suscribieron el Convenio N° 0068-2018/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SAN PEDRO – HUALLCOR Y CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO HUALLCOR – VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH", contemplando un plazo de vigencia de dos (02) años contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes a través de la celebración de una Adenda.
- 2.2. Con fecha 09 de noviembre de 2020, a través del Oficio N° 343-2020-MPH-A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Sr. Eliseo Rori Mautino Ángeles solicita al Gobierno Regional de Ancash una adenda al convenio de cooperación interinstitucional a fin de prorrogar el plazo de vigencia de la Cláusula Octava del Convenio;
- 2.3. Mediante Informe N° 212-2020-GRA/GRI, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el expediente administrativo relacionado a la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Carretera en el Tramo San

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 25 NOV, 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR

Pedro – Hualcor y Construcción en el Tramo Hualcor – Villa Progreso, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash", para proseguir con el trámite administrativo.

Mediante Oficio N° 012-2021-MPH-A, de fecha 07 de enero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Sr. Eliseo Rori Mautino Ángeles remite al Gobierno Regional de Ancash la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Carretera en el Tramo San Pedro – Hualcor y Construcción en el Tramo Hualcor – Villa Progreso, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash", para que proceda con la suscripción;

2.5. Mediante Informe N° 15 – 2021-GRA/GRAJ, de fecha 12 de enero de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que resulta viable y amparable en derecho la suscripción de la adenda al convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz; en referencia al proyecto "Mejoramiento de la Carretera en el Tramo San Pedro – Hualcor y Construcción en el Tramo Hualcor – Villa Progreso, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash".

2.6. Mediante Memorándum N° 195-2021-GRA/GGR, de fecha 11 de febrero de 2021, el Gerente General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informar la justificación, es decir, el por qué jurídicamente no se puede efectuar la prórroga por un plazo determinado, toda vez que, en el convenio primigenio se ha pactada un plazo determinado. Esto con la finalidad de que las partes cumplan las obligaciones asumidas en plazos específicos, pues de no ser así, se incurriría en atrasos en las metas presupuestarias, entre otros.

2.7. Con fecha 04 de marzo de 2021, mediante Informe N° 059-2021-GRA/GRAJ, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash señala que, teniendo en cuenta que el presente convenio ha sido suscrito para ejecutar un proyecto de Inversión Pública; la adenda a suscribirse debe contener como plazo la fecha tope de su liquidación, haciendo salvedad que en caso supere ello por culpa atribuible a cualquiera de las partes, será resuelto de acuerdo a la Cláusula Decima Segunda del convenio, sin perjuicio de las acciones que corresponda a los ejecutores contratados del referido proyecto según las normas de contrataciones del Estado.

Mediante Memorándum N° 369-2021-GRA/GGR, de fecha 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir el contrato de ejecución de obra según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash, así como los avances respectivos y la ampliación de plazos, en caso de existir, puesto que el área jurídica recomienda contemplar en el convenio la fecha en la que va a concluir la ejecución de la obra según contrato.

2.9. Mediante Informe N° 828-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 16 de abril de 2021, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones informa que de la búsqueda del acervo documentario no se ubica el contrato, por lo que recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, ante ello, este último, a través del Informe n° 1541-2021-GRA-SGABBySG/SHMG, de fecha 04 de mayo de 2021, informa que no cuenta con la información solicitada.

2.10. Mediante Memorándum n° 772-2021-GRA/GGR, de fecha 26 de mayo de 2021, el Gerente General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opinión técnica respecto a la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz, de acuerdo a la programación multianual y los niveles de competencia institucional.

2.11. Mediante Informe n° 26-2021-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGI-CC, de fecha 31 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe deficiencias en el contenido de las cláusulas del convenio primario en la parte de compromisos que asumirán las partes; previo a la firma de adenda al convenio se sugiere mejorar los compromisos y plazos para ejecutar, así como mejorar y sincerar el registro de información del proyecto en la fase de ejecución, referente a la institucionalidad a fin de que no se generen mayores retrasos en la implementación de lo convenido.

2.12. Con fecha 18 de junio de 2021, a través del Oficio n° 791, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Provincial de Huaraz pronunciamiento referente a las modificaciones efectuadas al banco de inversiones, debido a que la unidad formuladora de Municipalidad Provincial de Huaraz, realizó la asignación de la UEI.

2.13. Con fecha 28 de junio de 2021, mediante Oficio n° 128-2021-MPH-GDUR/G, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite al Gobierno Regional de Ancash el Informe n° 708-2021-MPH-GDUR/SSEO, de fecha 24 de junio de 2021 emitido por el Sub



Gerente de Ejecución de Obras referente al registro de mejoras en el banco de proyectos (Formato 08-A registro en la fase de ejecución y Formato 12-B seguimiento de inversiones).

2.14. Mediante Memorándum n° 02101-2021-GRA-GRPPAT/SGPI, de fecha 21 Julio de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que la actualización y sinceramiento en el Formato n° 08 debió ser registrada por el Gobierno Regional de Ancash una vez aprobada el expediente técnico mediante acto resolutorio puesto que nos compete su evaluación como establece el convenio primigenio y no la Municipalidad Provincial de Huaraz.

2.15. Mediante Informe n° 2153-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 05 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Estudios e inversiones emite su pronunciamiento respecto a la suscripción de adenda al convenio de cooperación interinstitucional a fin de que previo a su suscripción sea modificado la cláusula segunda de la adenda, estableciendo el como plazo el que refleje el estudio definitivo – expediente técnico que apruebe o valide el Gobierno Regional de Ancash, más los plazos tentativos para gestionar los arreglos institucionales, implementación de procesos para la contratación, entre otros.

2.16. Mediante Informe Legal n° 263-2021-GRA/GRAJ, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash señala que debe proceder con la suscripción de la adenda de prórroga del convenio de co-ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera en el Tramo San Pedro – Hualcor y Construcción en el Tramo Hualcor – Villa Progreso, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash", entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz; para cuyo efecto, se debe modificar la Cláusula Segunda de la Adenda n° 01 estableciendo un plazo determinado a fin de cumplir con las modificaciones previstas en los objetivos trazados, así mismo, subsanar el sub numeral 3.11 del análisis.

2.17. Mediante Informe n° 2656-2021-GRA/GRI/SGEI, de fecha 28 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente administrativo a fin de continuar con el trámite para la adenda de convenio, para cuyo efecto adjunta el Informe n° 109-2021-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON, de fecha 28 de setiembre de 2021, elaborado por el economista de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones, donde señala, que el plazo de vigencia del convenio sea determinado desde su inscripción en el Programa Multianual de Inversiones (PMI), teniendo en consideración la aprobación del marco presupuestal y su debida certificación, el mismo que será hasta la liquidación de la obra, y con respecto a las gestiones correspondientes de incluir en el registro del proyecto al Gobierno Regional de Ancash de Ancash como unidad ejecutora de inversiones, se tiene realizado el registro correspondiente a favor del Gobierno Regional de Ancash.

2.18. Mediante Memorándum N° 1789-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de octubre de 2021, se devuelve el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin establecer el pazo de la adenda de manera objetiva, dado que la vigencia del convenio es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción, esto es el 21 de diciembre de 2018, es así que, el objeto de la adenda es la ampliación de plazo.

2.19. Mediante Informe N° 3009-2021-GRA/GRI/SGEI, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones establece los plazos para la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Gobierno Regional de Ancash para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Carretera en el Tramo San Pedro – Hualcor y Construcción en el Tramo Hualcor – Villa Progreso, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash", el cual, es materia del objeto de la presente adenda.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En consideración a los antecedentes anteriormente expuestos, LAS PARTES convienen de mutuo acuerdo modificar y ampliar el plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del Convenio n° 0068-2018-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZOS	ACTIVIDAD
Del 15/11/2021 al 17/11/2021	Suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz.
Del 18/11/2021 al 19/11/2021	Aprobación de expediente técnico del proyecto mediante acto resolutorio.
Del 22/11/2021 al 23/12/2021	Solicitud de certificación y previsión presupuestal, elaboración de términos de referencia para la ejecución de la obra, otorgamiento de la buena pro.
Del 15/01/2022 al 15/06/2022	Ejecución física del proyecto de inversión.

25 NOV 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR

Del 27/06/2022 al 23/09/2022

Recepción de obra, liquidación y cierre de proyecto

**CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN**

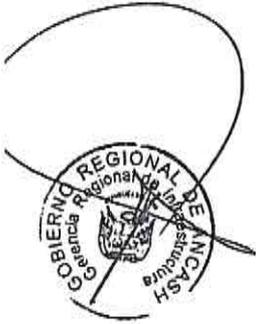
LAS PARTES ratifican y mantienen la vigencia y efecto legal de todos los demás términos y condiciones del convenio con la modificación incorporada por la presente adenda, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **25 NOV 2021**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
-----  
Gobernador Regional (p)  
-----  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
-----  
ELISEO RORI MAUTINO ANGELES  
ALCALDE  
-----  
DNI N° 07200861  
-----  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
25 NOV 2021  
-----  
ZOILA MALIA MORA TAFUR  
SECRETARIO